



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 117-2017-MDC.A.

Castilla, 15 de Marzo de 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 031428, de fecha 24 de noviembre de 2016, presentado por la Sra. **MERCEDES DEL SOCORRO MOSCOL CHIRINOS**, mediante el cual solicita pago de Vacaciones Truncas, Informe N° 531-A-2016-MDC-SGRH-ESC.yARCH de fecha 30 de noviembre de 2016 emitido por la encargada de la Oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N° 004-2017-MDC-SGRH-REM de fecha 02 de enero de 2017, emitido por el encargado de la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N° 082-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 01 de marzo de 2017 emitido por la Subgerencia de Presupuesto, Informe N° 171-2017-MDC-GAJ de fecha 02 de marzo de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto de solicitud de Pago de Descanso Físico no Gozado y;

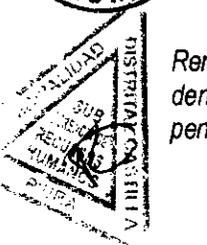
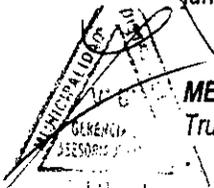
CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 031428, de fecha 24 de noviembre de 2016, la Sra **MERCEDES DEL SOCORRO MOSCOL CHIRINOS**, recurre a esta administración solicitando pago de Vacaciones Truncas, por haber laborado en esta Municipalidad;

Que, con Informe N° 531-A-2016-MDC-SGRH-ESC.yARCH de fecha 30 de noviembre de 2016 emitido por la encargada de la Oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, da a conocer que la recurrente ha suscrito Contratos Administrativos de Servicios (CAS) en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; determinando que brindó servicios No Autónomos en la Subgerencia de Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Castilla y, tiene un record de servicios prestados a esta administración de 08 meses 15 días, por lo que recomienda se proceda al cálculo de la compensación de acuerdo a ley N° 29849;

Que, con Informe N° 004-2017-MDC-SGRH-REM, de fecha 02 de enero de 2017, el área de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, ha practicado la siguiente Liquidación y sugiere se derive el informe a la Oficina de Contabilidad y Tesorería para verificar si el recurrente tiene alguna deuda pendiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 117-2017-MDC.A.
Castilla, 15 de Marzo de 2017



LIQUIDACION DESCANSO FISICO TRUNCO

I. Periodos de Contratación

A) Del 01/02/2016 al 31/07/2016 : 00 a, 08 mes. 15 d.

B) Del 15/08/2016 al 30/10/2016 :

Tiempo Acumulado Interrumpido : 00 a, 08 mes. 15 d

Durante el año 2016

II. Periodos de Liquidación

A) Del 01/02/2016 al 31/07/2016 : 00 a, 08 mes. 15 d.

Del 15/08/2016 al 30/10/2016

Última Remuneración Percibida a OCT 2016 por S/. 850.00 (100%)

S/. 850.00/ 12 = S/. 70.83 x 08 meses = 566.64

S/. 70.83 c/m/30 días = S/. 2.36 x 15 días = 35.40

BASE LEGAL

Ley Nº 29849 del 06/04/2012 Ley que establece la eliminación

Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y

Otorga derechos laborales.

Artículo 6 – Contenido INC – F.

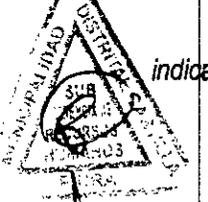
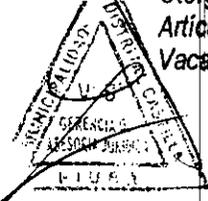
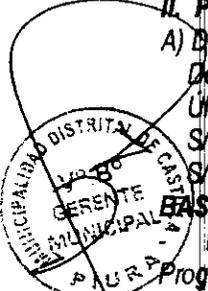
Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales

MONTO TOTAL: S/ 602.04

Que, mediante Informe Nº 082-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 02 de marzo de 2017, la Subgerencia de Presupuesto, emite la Cobertura Presupuestal Nº 543-2017 por el monto equivalente a S/ 602.04 (Seiscientos dos con 04/100 soles).

Que, por los fundamentos antes expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Nº 183-2017-MDC-GAJ, de fecha 07 de marzo de 2017, concluye que: "Se emita la Resolución de Alcaldía sobre pago de Descanso Físico No Gozado por el monto equivalente a S/ 602.04 (Seiscientos dos con 04/100 soles), de conformidad con la liquidación contenida en el Informe Nº 004-2017-MDC-SGRH-REM de fecha 02 de enero de 2017, elaborado por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos de esta Municipalidad a favor de la Sra. Mercedes del Socorro Moscol Chirinos, por el tiempo de 00 años, 08 meses, 15 días bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 1057 y su reglamento modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM.

Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería, mediante Proveídos de fecha 03 de marzo de 2017 indican que de la revisión efectuada, el recurrente no tiene deuda pendiente por rendir;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 117-2017-MDC.A.

Castilla, 15 de Marzo de 2017



Que, según lo argumentado por las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica y las Subgerencias: Recursos Humanos, Presupuesto y con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Subgerencias: Recursos Humanos y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la petición formulada por la ex trabajadora **MERCEDES DEL SOCORRO MOSCOL CHIRINOS**; en consecuencia, otórguese el monto equivalente a **S/ 602.04 (Seiscientos dos con 04/100 soles)**, por Pago de Vacaciones Truncas, por el periodo del 01 de febrero de 2016 al 31 de julio de 2016 y del 15 de agosto al 30 de octubre de 2016, como consecuencia de la contratación a la cual ha estado sujeta; en atención a los alcances del Decreto Legislativo Nº 1057; su Reglamento y modificaciones; y en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución, y según la liquidación realizada por la Subgerencia de Recursos Humanos.



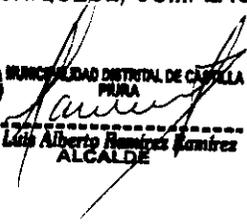
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento; del mismo modo notifíquese a la Sra. **MERCEDES DEL SOCORRO MOSCOL CHIRINOS**; ex trabajadora municipal.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

